



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 47251

DECRETO Nº 3610.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Concédese a la organización sin fines de lucro “VIDA PLENA” la remisión de la deuda generada por tributo de Tasa de Contralor de Higiene Ambiental del local ubicado en la esquina de las calles Pública 28 y Manuel Benavente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 133º Num. 2, 273º Num. 3 y 275º Num. 4 de la Constitución de la República y Artículo 37º del Código Tributario aplicable por Decreto Nº 524/1977, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta remisión comprende el Ejercicio 2020.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cuatro de  
marzo del año dos mil veinte.

María I. Rijo Miraballes  
Secretario Interino



Oscar Villalba Luzardo  
Presidente en ejercicio